

INFORME DE COMISARIO DE MED-EC S.A.

A la Junta General de Accionistas de MED-EC S.A.:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, presento a ustedes mi informe aspectos relacionados a la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, así como al cumplimiento de disposiciones legales como se indica a continuación.

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, son responsabilidad de los administradores de la compañía, así como el diseño, estructura y mantenimiento del sistema de control interno, que la administración necesarios para la elaboración de los Estados Financieros.

El estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2019, el correspondiente estado de resultado integral, el de cambios en el patrimonio por el ejercicio terminado a esa fecha, fueron revisados bajo lineamientos profesionales y normativa vigente.

He leído el Informe de los auditores Auditory & Accounts S.A., para conocer el alcance y comentarios del informe acerca de los Estados Financieros de MED-EC S.A., las notas explicativas y la opinión sobre los mismos al 31 de diciembre del 2019, sobre la que los auditores externos emiten una opinión con salvedades que dice textualmente:

"En nuestra opinión, excepto por el efecto de los posibles ajustes que se hubieran determinado como necesarios, de los asuntos descritos en la sección "Fundamentos de la opinión con salvedades" de nuestro informe, los estados financieros consolidados adjuntos presentan fielmente en todos los aspectos materiales la situación financiera de MED-EC S.A. al 31 de Diciembre del 2019, así como los resultados consolidados y flujos de efectivo consolidados correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con las NIIF".

En la sección "Fundamentos de la opinión con salvedades" se describen los aspectos que dieron origen a la calificación de la opinión, los principales los transcribo textualmente:

1. "La compañía realizó el estudio de jubilación patronal y desahucio del año 2019, el mismo que no ha sido registrado en los estados financieros. El gasto no registrado en resultados es de US\$ 45.992".
2. "Según confirmación recibida del Banco de Guayaquil, la compañía no ha registrado una inversión a corto plazo de US\$ 100.000, cuyo vencimiento es el 15 de junio del 2020".
3. "Según se menciona en la Nota 6 y 23.2 a los Estados Financieros la empresa al 31 de diciembre del 2019 presenta una cuenta por cobrar a corto plazo a ex administradores por el valor neto de US\$ 1.022.658 cuyo origen proviene de una denuncia formal en contra de los ex administradores por presunto delito de abuso de confianza (iniciado en el año 2017), cuyo trámite se está ventilando en los organismos de justicia competentes. Según la Administración de la empresa

aún no se puede advertir el monto de los beneficios o reparaciones que recibirá la compañía por este concepto, además, la Administración considera que va a obtener una sentencia favorable, en base al trabajo de sustentación realizado por un perito judicial. La situación antes mencionada crea incertidumbre en relación al reconocimiento del valor del deterioro o del beneficio que fuese necesario registrar, si a la fecha del presente informe tuviéramos información de la sentencia final del trámite legal".

He obtenido de los funcionarios de la Compañía información de las operaciones y de los registros contables, así como los libros sociales de la compañía, entre ellos las Actas de Juntas de Accionistas y Directorio.

Se han cumplido las instrucciones y disposiciones de la Junta General de Accionistas y Directorio. Así mismo los libros de actas de Juntas General de Accionistas y del Directorio, Libro de Acciones, y registros contables se llevan y conservan de acuerdo con las disposiciones vigentes.

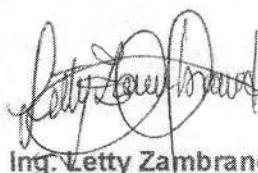
En mi opinión, del resultado de la revisión de la información proporcionada por los administradores de MED-EC S.A., la Administración ha cumplido con las normas legales, estatutarias y reglamentarias. La Compañía mantiene vigentes las pólizas de seguro necesarias para proteger sus activos.

Evento subsecuente:

Mediante Oficio No. FPG-FESR4-0666-2020-001530-0 emitido con fecha Julio 3 del 2020 dentro del Juicio No. 09286-2019-02827 seguido por MED-EC S.A. contra el Señor Ernesto Xavier Sarrazin Moreira por presunto delito de abuso de confianza, el Señor Agente Fiscal de la Fiscalía de Soluciones Rápidas 4 Abogado Edgar Edmundo Escobar Zambrano emite un DICTAMEN ABSTENTIVO a favor del mencionado ciudadano.

Este informe es exclusivo para los Accionistas y Directores de MED-EC S.A., así como para la Superintendencia de Compañías, y no debe ser utilizado para otro propósito.

Muy atentamente,



Ing. Letty Zambrano Alvarado

Guayaquil, 22 de julio de 2020